

CONCON, 26 FEB 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

4 8 4 / VISTOS:

Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.

Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.

Ord. 39/2015 de fecha 28 de Enero del año 2015, con autorización del Alcalde.

El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

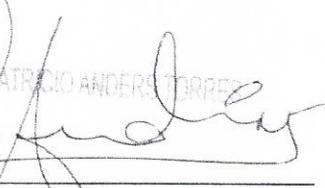
Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

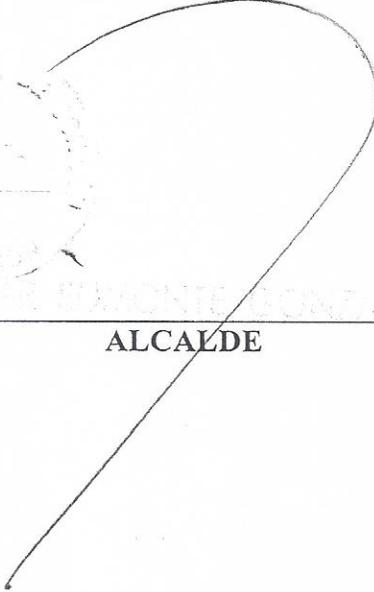
D E C R E T O

ASIGNESE las funciones de Encargada del Programa Salud Mental del Cesfam Concón a Doña QUITZE CANUT DE BON FLORES [REDACTED], a partir del 02 de febrero hasta el 31 de Diciembre del 2015.

NOTIFIQUESE por Secretaria Municipal.
[REDACTED]

NÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:
SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
DEPTO. DE SALUD
INTERESADO
OSG/MEG/RMR/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7